



**PROCESO  
GESTIÓN FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DESCUENTOS  
TRIBUTACIÓN TERRITORIAL A CONTRATOS CENTRALIZADOS**

P11.GF

24/02/2021

Versión 3

Página 1 de 6

## 1. OBJETIVO

Realizar la afectación presupuestal, tesoral y contable del pago de las obligaciones contraídas por el ICBF, de los contratos centralizados, para la respectiva liquidación de las facturas, impuestos y descuentos generados por el mismo.

## 2. ALCANCE

Inicia con la radicación y recepción de la factura y anexo detallado, así como los documentos soporte de cada cuenta establecidos por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar en el Grupo Financiero Sede de la Dirección General y finaliza informando por parte de las regionales al GFSDG, la periodicidad del pago de impuesto territorial que están realizando, con el fin de realizar el cruce contable entre lo retenido vs lo pagado

Aplica para el Grupo Financiero Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales.

## 3. POLITICAS DE OPERACIÓN:

**3.1** Las Entidades que ingresaron a la Cuenta Única Nacional en 2015, continúan realizando el proceso de ejecución presupuestal hasta generar Órdenes de Pago No Presupuestal de deducciones y devolución de deducciones como se viene realizando hasta la fecha; la única diferencia es que al momento de generar las órdenes de pago la Tesorería Pagadora será la Entidad 13-01-01-DT.

**3.2** Una vez sea autorizada la Orden de Pago Presupuestal (OPP) en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, queda disponible para que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), genere la correspondiente Orden Bancaria para el pago.

**3.3 RESPONSABLE GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL:** Con el reporte de actualización o modificación de normas sobre tributos territoriales aplicables que se recibe de las Regionales, el GFSDG es responsable de aplicar las deducciones de los tributos territoriales, sobre cada uno de los trámites de pago a Contratos Centralizados y la generación y envío de las órdenes de pago de dichas deducciones y el reporte de consulta de deducciones según corresponda a las Direcciones Regionales. El reporte de esta información se debe generar al cierre mensual en cumplimiento de los plazos establecidos para cada tributo territorial acorde con lo reportado por las Regionales con tiempo prudencial para su trámite de declaración y pago por parte de estas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
GESTIÓN FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DESCUENTOS  
TRIBUTACIÓN TERRITORIAL A CONTRATOS CENTRALIZADOS**

P11.GF

24/02/2021

Versión 3

Página 2 de 6

**3.4 RESPONSABLE DIRECCIONES REGIONALES:** Desde las Direcciones Regionales (Director Regional, Coordinador Financiero, Pagador y Contador) nace la responsabilidad de mantener actualizado oportunamente, el envío de la información según acuerdos y ordenanzas de los nuevos tributos o las modificaciones que se generen en las normas territoriales aplicables, en cada caso con sus plazos de declaración y pago. Este reporte deberá ser enviado al GFSDG con copia a la Coordinación del Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera y al Profesional de Apoyo designado del Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera.

**3.5** Una vez recibido el reporte del GFSDG sobre las deducciones aplicadas mensualmente, las regionales (Contabilidad y Pagaduría) son responsables de la presentación y pago oportuno de las Declaraciones de Impuestos Territoriales que se generen, de acuerdo con los plazos establecidos en cada uno de los Municipios, Departamentos y Distritos.

**3.6** Para el pago de los Impuestos Nacionales, ver Procedimiento Revisión de Documentos de Cobro, Generación de Pagos y Traslado de Efectivo.

**3.7** Las Direcciones Regionales deberán informar al contador del GFSDG los pagos realizados por concepto de impuestos territoriales con el fin de realizar el respectivo cruce contable entre el retenido vs el pagado.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
		<b>Inicio</b>		
1	Recibir y Radicar Factura y Anexo detallado	Recibir y radicar la factura o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes detallados, en los cuales conste la territorialidad (municipio, departamento o distrito), donde se realizó la actividad comercial, industrial o de servicios y el valor de los mismos discriminando el valor del servicio, el AIU (en los casos que aplique) y su porcentaje, el IVA y el valor total facturado; este deberá ser entregado como documento adjunto a la factura en físico y en medio magnético para facilitar su consolidación. Así como los documentos soporte de cada cuenta establecidos por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar.	Profesional rol Supervisor del Contrato/Dirección General	Radicado de los documentos soporte de cada cuenta
2 P.C	Verificar documentos soporte para pago	Verificar que los documentos radicados cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes y en la resolución de los requisitos y documentos para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF y de encontrarse inconsistencias efectuar la devolución de los documentos a la dependencia correspondiente.	Profesional Grupo Financiero Sede/Dirección General	Radicado de la cuenta y los soportes respectivos
3	Generar cuenta por pagar en el SIF Nación	Generar la cuenta por pagar una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para pago en el aplicativo SIF Nación	Profesional Grupo Financiero Sede/Dirección General	Radicado de la cuenta y los soportes respectivos
4	Realizar liquidación de la cuenta por pagar	Realizar la liquidación de las deducciones e impuestos a que haya lugar, de acuerdo con los documentos soporte.	Profesional Contador Grupo Financiero Sede/Dirección	Formato Anexo único - Consolidación de Información sobre

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
GESTIÓN FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DESCUENTOS  
TRIBUTACIÓN TERRITORIAL A CONTRATOS CENTRALIZADOS**

P11.GF

24/02/2021

Versión 3

Página 3 de 6

		<p>Consultar la información en el Formato Consolidación de Información sobre Tributos Territoriales enviadas por las direcciones Regionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe tener en cuenta la matriz consolidada de información Tributaria Territorial en cuanto a los plazos para presentación y pago de las retenciones practicadas.</li> <li>La Generación de las Órdenes de Pago No Presupuestal debe registrarse en valores aproximados al múltiplo de mil más cercano tal como lo establece el Estatuto Tributario en el artículo 577.</li> </ul>	General	Tributos Territoriales
5	Registrar obligación presupuestal en el Sistema de Información Financiera	Registrar la obligación de acuerdo con los tributos territoriales aplicables relacionados en el soporte impreso del Formato Anexo Único – Consolidación de Información sobre Tributos Territoriales	Profesional que desempeña las funciones de Contador en el Grupo Financiero Sede /Dirección General	Obligación Presupuestal impresa
6 P.C.	Generar y autorizar la Orden de Pago Presupuestal	<p>Generar Orden de Pago presupuestal y autorizar en el aplicativo SIIF Nación.</p> <p>Consultar los pagos realizados a través del Sistema de Información Financiera SIIF Nación y confirmar que se haya realizado el pago.</p>	Profesional Pagador Grupo Financiero Sede/Dirección General	Orden de Pago Presupuestal Autorizada y Pagada
7	Generar las Órdenes de Pago No Presupuestales	Generar las Órdenes de Pago No Presupuestal de Deducciones y determinar según corresponda a las deducciones de tributos territoriales (departamentales, municipales y distritales), asignando el pago a las Cuentas bancarias de las Tesorerías Regionales afectadas.	Profesional Pagador Grupo Financiero Sede/Dirección General	Órdenes de Pago No Presupuestales de deducciones PAGADAS
8	Remitir Ordenes de Pago No Presupuestal	Remitir las Órdenes de Pago No Presupuestales vía correo electrónico, informando a los Coordinadores Financieros, Contadores y Pagadores de las Direcciones Regionales involucradas, para que se genere el pago de Tributos Territoriales	Profesional Pagador Grupo Financiero Sede/Dirección General	Reporte Órdenes de Pago No Presupuestales de Deducciones.
9	Generar el Pago de las ordenes extensivas y ordenes bancarias	Generar el pago para las órdenes Extensivas y Ordenes Bancarias a través del sistema SIIF Nación	Profesional Pagador /Dirección Regional	Orden Bancaria Pagada.
10	Realizar declaración de impuestos	Realizar la declaración de acuerdo con las Ordenes de Pago No Presupuestal de Deducciones remitidas por el Grupo Financiero Sede de la Dirección General.	Profesional que desempeña las funciones de Contador /Dirección Regional	Declaración Tributaria presentada y pagada
11	Informar los pagos realizados al GFSDG	Mediante correo electrónico indicar la periodicidad del pago de impuesto territorial que están realizando, con el fin de realizar el cruce contable entre lo retenido vs lo pagado.	Profesional que desempeña las funciones de Contador /Dirección Regional	Correo electrónico
		<b>Fin</b>		

**P.C.: Punto de Control**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
GESTIÓN FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DESCUENTOS  
TRIBUTACIÓN TERRITORIAL A CONTRATOS CENTRALIZADOS**

P11.GF

24/02/2021

Versión 3

Página 4 de 6

## 5. RESULTADO FINAL

Registro en el SIIF Nación de la Liquidación y Pago de Descuentos Tributarios a Contratos Centralizados.

## 6. DEFINICIONES

**A.I.U:** Administración, Imprevistos y Utilidad.

**Causación del Impuesto de Industria y Comercio:** El principio de territorialidad en el Impuesto de industria y comercio, supone que un determinado municipio, sólo puede cobrar el respectivo impuesto sobre los ingresos obtenidos en su jurisdicción, lo que lleva a que el contribuyente para determinar la base gravable deba restar del total los ingresos, los ingresos obtenidos o generados en otros municipios.

Teniendo en cuenta que la materia imponible de este impuesto es la actividad comercial, industrial o de servicios, lo relevante es determinar en dónde realiza esa actividad el sujeto gravado, no en dónde se entiende realizada la venta. Porque la venta es el hecho generador o manifestación externa del hecho imponible y a la vez elemento constitutivo de la base gravable y la territorialidad del tributo se predica de la materia imponible, no del hecho o base gravable.

Bajo este criterio, para proceder a determinar la jurisdicción en la cual debe tributarse se debe establecer el lugar en donde realiza la actividad gravada el contribuyente del tributo, independientemente de donde firmó el contrato, se expidió la factura, se efectuó el pago, o donde se encuentra la sede domiciliaria del prestatario del servicio.


En la actividad comercial, el impuesto de industria y comercio se causa en el municipio o municipios donde se comercialice. Pero en el caso de la actividad industrial, aunque conlleva a la vez una actividad comercial puesto que los bienes producidos se han de comercializar, la ley se encargó de dejar en claro donde se causa el impuesto.

La ley 49 de 1990 en su artículo 77 dispuso: "Impuesto de industria y comercio. Para el pago del impuesto de industria y comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción."

En la actividad de servicios, el impuesto de industria y comercio se causa en el municipio o municipios donde se preste el servicio.

**Nota:** Tener en cuenta que al crear la obligación presupuestal en SIIF Nación y agregar las deducciones, se puede seleccionar la misma posición de catálogo presupuestal para cada uno de los municipios beneficiarios de la deducción. Así mismo, al agregar el catalogo no presupuestal, el sistema da la opción de calcular automáticamente una retención con la base y tarifa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO GESTIÓN FINANCIERA PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DESCUENTOS TRIBUTACIÓN TERRITORIAL A CONTRATOS CENTRALIZADOS</b>	P11.GF	24/02/2021
		Versión 3	Página 5 de 6

preestablecidas, pero también la opción de digitar una base y una retención, para lo cual debe colocar la marca "Registrar Valor Calculado".

Ejemplo: En el catálogo 2-01-05-01-97 "RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS", se debe seleccionar cada uno de los municipios beneficiarios de la deducción y el SIIF Nación permite establecer la base y la tarifa conforme a la liquidación realizada.

**DGCPTN:** La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Deducciones:** Son los descuentos que se hacen en el momento de generar la Obligación Presupuestal en el SIIF Nación, según las normas aplicables y vigentes.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado

**Medio de Pago:** Es la forma en que se va a realizar el pago a un tercero, puede ser en abono en cuenta, efectivo, cheque, giro o títulos valores. Estos medios de pago deben estar habilitados por la tesorería para que se puedan utilizar.

**Orden de Pago Presupuestal (OPP):** son los pagos correspondientes a una cadena presupuestal derivados de un acto administrativo o una obligación presupuestal.

**Orden de Pago No Presupuestal (OPNP):** Derivada de OPP con tipo de beneficiario "Traspaso a Pagaduría".

**Orden de Pago No Presupuestal (OPNP) Extensiva:** Derivada de las OPP con tipo de beneficiario "Traspaso a Pagaduría" que registra la Regional para terminar la cadena de pagos presupuestales (aplicar para servicios públicos, impuestos territoriales, pagos de sentencias).

**SIIF NACIÓN:** Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación – Aplicación informática Oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de obligatoria utilización para el registro y seguimiento presupuestal de los recursos de la Nación.

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ver Matriz de Requisitos Legales ICBF.

- Procedimiento Revisión de Documentos de Cobro, Generación de Pagos y Traslado de Efectivo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
GESTIÓN FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DESCUENTOS  
TRIBUTACIÓN TERRITORIAL A CONTRATOS CENTRALIZADOS**

P11.GF

24/02/2021

Versión 3

Página 6 de 6

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>
<b>F1.P11.GF</b>	Formato Anexo único Consolidación

## 9. ANEXOS:

No aplica

## 10. CONTROL DE CAMBIOS:

<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
n/a	n/a	Una vez adoptado el nuevo Modelo de Operación por procesos, según resolución 8080 del 11 de agosto de 2016, se realiza el cambio de formato del procedimiento y ajuste de actividades. El código anterior del procedimiento era el PR41 MPA1 P2
28/11/2016	1	Se actualizo la política de operaciones 3.4, se incluyó en el punto 3 políticas de operación el numeral 3.7, se incluyó en el punto 4 descripción de actividades el numeral 2,10, 12; se actualizo alcance.
23/07/2019	2	Se actualiza la redacción de las actividades 6, 7, 8, y 9

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!